



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ALTABLE

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 2/2014, con la modalidad de crédito extraordinario del vigente presupuesto del año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 159, de 26 de agosto de 2014, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

– *Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (BC).*

Crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos.

| Concepto           | Denominación                | Consignado inicial (€) | Incorporación rte. de crédito | Ampliación (€) | Crédito definitivo (€) |
|--------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------|----------------|------------------------|
| 161.627.01.00      | Redes de agua y saneamiento | 0,00                   | 0,00                          | 5.000,00       | 5.000,00               |
| 169.623.00.00      | Maquinaria e instalaciones  | 0,00                   | 0,00                          | 1.000,00       | 1.000,00               |
| Total altas con RT |                             |                        |                               | 6.000,00       |                        |

El importe de los gastos anteriores se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

– *Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos (BC).*

Crédito extraordinario financiado con bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos.

| Concepto       | Denominación    | Consignado inicial (€) | Incorporación rte. de crédito | Baja (€) | Crédito definitivo (€) |
|----------------|-----------------|------------------------|-------------------------------|----------|------------------------|
| 454.619.00.03  | Caminos rurales | 14.000,00              | 1.800,00                      | 6.000,00 | 9.800,00               |
| Total bajas BC |                 |                        |                               | 6.000,00 |                        |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Altable, a 15 de octubre de 2014.

La Alcaldesa,  
Ana Isabel Sánchez Carrizo